

ACUERDO N° MS-DM-MGG-3592-2022
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que, EL 08 de junio del 2022, se llevará a cabo en Chiriquí, Panamá, la actividad denominada: *Reunión bilateral para la instalación del Comité de Coordinación Bilateral,*” en el marco del Programa de Integración Fronteriza (PIF) y el Acuerdo Marco para implementar sistemas de control integrado binacional en los pasos de frontera entre Costa Rica y Panamá.

2° Que a partir de este Convenio Marco, Costa Rica inició en abril del presente año, la construcción del nuevo Puesto Fronterizo Paso Canoas, que sustituirá al existente a inicios del año 2023. Según el artículo 23 del Acuerdo Marco, el CCB es el organismo binacional de carácter permanente que tiene a su cargo la coordinación administrativa y operativa de los Centros de Control Integrado; y, estará integrado por los jefes destacados en los puestos fronterizos de cada una de las instituciones que prestan los servicios de control. Es por esta razón que le corresponde al Dr. Víctor González Jiménez, en calidad de autoridad sanitaria en el nivel local, específicamente en el cordón fronterizo, representar y defender los intereses de la institución en esta reunión bilateral.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar al señor: Víctor González Jiménez, cédula de identidad N° 1-0998-0690, Director del Área Rectora de Salud Corredores, para que asista y participe en la actividad denominada “*Gira de intercambio a Chile para contrapartes técnicas del proyecto PROMAR en Costa Rica*”, que se llevará a cabo en Chiriquí, Panamá, el 08 de junio de 2022.

Artículo 2.- Los gastos del funcionario por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por el Gobierno de la República de Panamá, por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación del funcionario en la actividad, este devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario el funcionario estará saliendo del país el día 08 de junio de 2022 y regresando el mismo día.

Artículo 5.- Rige el 08 de junio de 2022.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los trece días del mes de junio de dos mil veintidós. **PUBLIQUESE.**

DRA. JOSELINE MARÍA CHACÓN MADRIGAL
MINISTRA DE SALUD

Elaborado por	VB Director Jurídico

Ficha: 8315